

## Conclusiones generales y propuesta de trabajo Cuarto Seminario Interdisciplinario sobre Archivos en Chile / 4° SIAC 2018\*



*Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional*

\* Documento elaborado y sistematizado por Claudio Ogass (Archivo FECH).

El siguiente documento es la síntesis y sistematización de las reflexiones y debates surgidos en las cuatro mesas de trabajo y discusión del Cuarto Seminario Interdisciplinario sobre Archivos en Chile (SIAC) organizado por el Archivo de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile entre el 31 de julio y el 22 de agosto de 2018.

En éste se presentan las principales conclusiones que conformaron un mayor grado de consenso entre panelistas y asistentes y, también, algunas propuestas de rutas e itinerarios de trabajo para generar incidencia desde tres escenarios: primero, exigir la localización y la apertura de los Archivos de la Represión en el país ante el Estado y las Fuerzas Armadas; segundo, demandar reformas a leyes que consagran el secreto y la impunidad y, a

su vez, obstaculizan el ejercicio del derecho a la memoria, a la verdad y a la información de la ciudadanía; y, tercero, conformar estrategias para el posicionamiento y conocimiento de este tema de enorme relevancia y trascendencia social entre la ciudadanía y la clase política más sensibilizada con la finalidad de lograr apoyo para estos cambios.

### CONCLUSIONES GENERALES

1.- El proceso de la transición política en Chile se ha caracterizado por no afrontar la gestión del pasado dictatorial. Tanto la Concertación de Partidos por la Democracia (Nueva Mayoría desde 2015) y la Alianza por Chile (Chile Vamos desde 2015) han fomentado, por acción u

omisión, el olvido y la impunidad, obstaculizando el camino para examinar la violación a los Derechos Humanos durante la dictadura de Pinochet entre 1973 y 1990 y, principalmente, para asignar responsabilidades que permitan la obtención de justicia plena y el establecimiento de una verdadera reconciliación nacional.

2.- Esta situación ha impedido la creación de una política de memoria para fomentar y promocionar una real cultura de respeto a los Derechos Humanos que garantice, efectivamente, la no repetición de estos hechos en el futuro. También, la formulación de una política archivística respecto a la búsqueda, localización, gestión, administración y apertura de los fondos documentales de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) y la Central Nacional de Informaciones (CNI) para que estos archivos contribuyan a afianzar los cuatro pilares de la Justicia Transicional.

De hecho, tanto el Estado como las Fuerzas Armadas no han sido capaces de realizar una declaración oficial sobre el paradero de los Archivos de la Represión, a pesar de la existencia de un debate sobre cuál debería ser su destino entre octubre de 1989 y marzo de 1990, la difusión de investigaciones periodísticas que han relevado su cadena de custodia, su ocultamiento y destrucción y, finalmente, la formulación de declaraciones en el ámbito judicial que indican algunas prácticas de ocultamiento y secretismo sobre estos acervos documentales entre 2015 y 2018.

3.- El Estado de Chile ha contravenido sistemáticamente los acuerdos y lineamientos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que obligan a los Estados a demostrar con evidencias su inexistencia y, en caso contrario, realizar un catastro de los documentos que obran bajo su custodia legal y administrativa. Esta

situación no sólo lesiona el derecho de los familiares a obtener información sobre el paradero de los Detenidos Desaparecidos para avanzar en la justicia, sino que, también, vulnera la dimensión social del derecho a la verdad. Toda la sociedad se beneficiaría al conocer el pasado, puesto que, para alcanzar la tan anhelada reconciliación, se requiere de una verdad completa y de una justicia que condene a los responsables y victimarios de los hechos, basada en documentos oficiales y no tanto en testimonios orales.

4.- Las iniciativas estatales para la verdad, la reconciliación y la reparación – el Informe Rettig de 1991, la Comisión Valech I de 2004 y la Comisión Valech II de 2009– han basado principalmente su trabajo de recopilación y sistematización de información a través de testimonios orales y documentos de las organizaciones de defensa y promoción de los Derechos Humanos: la Vicaría de la Solidaridad, la Fundación de Ayuda Social a las Iglesias Cristianas (FASIC), entre otras. Las Fuerzas Armadas han sido renuentes a entregar datos y documentos ni tampoco han manifestado su intención de revisar exhaustivamente sus archivos para cooperar en el proceso.

5.- Ante la renuencia del Estado a hacerse cargo y responsable y su falta de voluntad y compromiso para esclarecer la verdad y obtener justicia, los avances en la materia se han producido por las gestiones y presiones desde la sociedad civil: la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD), abogados de Derechos Humanos, periodistas y otros profesionales comprometidos con esta causa. Ejemplos de esto en los últimos años son: *Londres 38, espacio de memorias*, que ha elaborado campañas comunicacionales y judiciales para conseguir la liberación y desclasificación de archivos secretos, y *Desclasificación Popular*, que ha ayudado a interponer recursos de *habeas data*

para subvertir el secreto de 50 años que afecta a los testimonios de las Comisiones Valech I (2004) y Valech II (2009).

6.- Todas estas situaciones han provocado la formación de un enorme consenso en las demandas de las organizaciones de la sociedad civil y de defensa de los Derechos Humanos y la comunidad de archiveros y archiveras en Chile para promover la memoria, verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Estas son:

- a) Ley de Archivos con especial tratamiento para los archivos de la represión y un enfoque de Derechos Humanos.
- b) Derogación de la Ley 18.771 del 17 de enero de 1989.
- c) Derogación del secreto de 50 años a los testimonios de la Comisión Valech I y II.
- d) Catastro de Archivos de Memoria y Derechos Humanos a nivel nacional.
- e) Mapeo de documentos y archivos relativos a violaciones a los Derechos Humanos en todos los ministerios públicos que participaron en la elaboración e implementación del terrorismo de Estado entre 1973 y 1990.
- f) Allanamiento de locales, sedes, cuarteles y regimientos de las Fuerzas Armadas y establecimiento de interrogatorios para localizar los Archivos de la Represión.
- g) Oficiar a los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas para que demuestren con evidencias documentales auténticas y fidedignas el paradero actual de los Archivos de la Represión.
- h) Obligación de cooperar con la justicia de las Fuerzas Armadas para evitar la impunidad biológica.

- i) Consagración del derecho de acceso a la información en la Constitución y modificación de la Ley de Transparencia para que afecte a las Fuerzas Armadas y Carabineros.

7.- La dictadura de Pinochet fue altamente burocrática y dejó huellas documentales en los diversos Ministerios e Intendencias. Ante el desconocimiento del paradero oficial de los Archivos de la Represión, es el Archivo Nacional de la Administración el repositorio documental donde se ubican una enorme cantidad de copias de los oficios, circulares y decretos de la CNI y la DNI.

8.- El Archivo Nacional no cuenta con los recursos financieros ni el personal técnico suficientes para armar una comisión específica de relevamiento de información sobre la represión y la violación a los Derechos Humanos. Dada su jerarquía dentro del Servicio Nacional del Patrimonio y la escasez de apoyo estatal, no es posible mantener un equipo de archiveros y archiveras con dedicación exclusiva para estas tareas. Aun esto, durante los últimos años, sus funcionarios y funcionarias han generado proyectos de organización y descripción de fondos documentales para ponerlos a disposición de la justicia y la ciudadanía.

9.- Ninguna de las comisiones para la verdad y la reparación ha investigado de forma sistemática los fondos del Archivo Nacional. La mayor parte de ellas se nutrió de los archivos de los organismos de defensa y promoción de los Derechos Humanos en Chile. Por lo tanto, es necesario que el Estado conforme un proyecto de localización y búsqueda de información con presupuesto y profesionales con dedicación exclusiva.

10.- El Estado tiene una deuda en cómo se hace el entrecruzamiento de la información entre los distintos organismos

involucrados en la recopilación y el análisis de documentos relativos a la violación a los Derechos Humanos en Chile. Es necesario, entonces, un programa de trabajo para integrar estas iniciativas y generar un catastro oficial de los documentos con la finalidad de que dialoguen con los tribunales de justicia.

11.- Existe un enorme vacío legal acerca de cómo operan los archivos de los jueces de Derechos Humanos. La experiencia chilena, además, muestra un enorme grado de discrecionalidad en la custodia y el acceso a la información de las causas judiciales tanto de la Corte de Apelaciones como de la Corte Suprema.

12.- La información que ha sido liberada, no obstante, es suficiente para armar investigaciones acerca de la historia y el movimiento de los archivos de la represión en Chile. Actualmente, existen testimonios en causas judiciales y documentos desclasificados por varias organizaciones nacionales e internacionales. En ese sentido, es un imperativo ético y político fomentar la investigación sobre las políticas archivísticas de la dictadura para conocer las lógicas y las prácticas archivísticas que sostuvieron la producción, organización y circulación de información para elaborar y materializar el genocidio en el país. También, el rol de los archivos de las organizaciones de Derechos Humanos para enfrentar el terrorismo de Estado.

13.- El rol de los archiveros y las archiveras en materia de Derechos Humanos debe ser el de promover el acceso y la desclasificación de documentos. También, es importante comenzar a generar investigaciones sobre las políticas archivísticas de la dictadura, la historia de los Archivos de la Represión y los archivos de las organizaciones de Derechos Humanos con la finalidad de llenar un vacío en la comprensión de las

lógicas y formas de operar del terrorismo de Estado en Chile entre 1973 y 1990. En ese sentido, el activismo no debe estar disociado de la investigación. Más bien, ambas facetas de su labor deben apoyarse y retroalimentarse mutuamente.

## PROPUESTAS DE TRABAJO

1.- Realizar campañas de información sobre las nefastas consecuencias que ha tenido la “ausencia” y el desconocimiento del paradero de los Archivos de la Represión en Chile en materias de verdad, memoria, justicia, reparación y garantías de no repetición.

2.- Generar una campaña en conjunto con las organizaciones de Derechos Humanos y los Sitios de Memoria de Chile para solicitar formalmente información oficial, con evidencias documentales, sobre el paradero de los Archivos de la Represión en Chile ante las Fuerzas Armadas.

3.- Entregar una copia de este documento a los políticos más sensibles con estos temas para buscar la derogación de la Ley 18.771 y concientizar sobre la necesidad de impulsar la creación de una Ley de Archivos con un enfoque de Derechos Humanos.

4.- Avanzar en propuestas de educación en Derechos Humanos con la finalidad de que los documentos producidos por los organismos encargados de su defensa y promoción se vinculen con el currículum escolar.